CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/05/2024 - 17:43:59
Recibo No. S001581389, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vJytqmKBbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
Sigla : SOTA LTDA.
Nit : 891101100-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 71957
Fecha de matrícula: 06 de julio de 1995
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12 NO.5 07 OF. 302 A - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : comercial@sotaic.com
Teléfono comercial 1 : 8710481
Teléfono comercial 2 : 8572464
Teléfono comercial 3 : 3176653645

Dirección para notificación judicial : CALLE 12 NO.5 07 OF. 302 A - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : comercial@sotaic.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1217 del 05 de junio de 1975 de la Notaria 1a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 1995, con el No. 8119 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., Sigla SOTA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de junio de 2040.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL. A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD

DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, PLANEAMIENTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AMBIÉNTALES. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, DISEÑO, CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA, CARRETERAS, PUENTES, VIADUCTOS, TÚNELES, VIVIENDAS, EDIFICIOS, REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, DE GAS, ETC.- C) INTERVENTORÍA, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA MECANICA Y TELECOMUNICACIONES. D) REFORMAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAS EN TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA.- E) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE EN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL AREA DE LA INFORMÁTICA, DESARROLLO COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, INSTALACION Y SOPORTE. F) COMPRA VENTA E INTERMEDIACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, DISEÑO, INSTALACION, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS DE SEGURIDAD E INSTALACIONES ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. G) LA ADQUISICIÓN, VENTA Y OTRAS FORMA DE ENAJENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y MERCANCÍAS, MATERIALES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN.- H) MANEJO, CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DESECHOS.- I) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O MANTENIMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y /O PRIVADAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON UNA O VARIAS DE LAS MODALIDADES ANOTADAS.- J) ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS EMPRESAS O EMPRESARIOS QUE TENGAN OBJETO O ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, BIEN CONSTITUYENDO, O EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, O COMO PARTE INTEGRANTE DE UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS E INSCRIBIRSE EN LAS DIFERENTES ENTIDADES TERRITORIALES Y/O DERECHO PUBLICO. K) GESTIÓN Y ASESORÍA DE PROYECTOS, AVALÚOS, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, VENTAS Y ARRENDAMIENTOS DE FINCA RAÍZ, INMOBILIARIO, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES POR PROPIEDAD HORIZONTAL, REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE INMUEBLES Y DE ASESORÍA EN INVERSIONES INTERNACIONALES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL SECTOR DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS REALIZAR CUALQUIER OBJETO O ACTIVIDAD CIVIL O MARCIAL DE CARÁCTER LÍCITO.- L) COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, REPRESENTAR COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DISTRIBUIR ALQUILAR, TODA CLASE DE PRODUCTOS LÍCITOS, MAQUINARIA, SOFTWARE, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE FABRICACIÓN NACIONAL Y/O EXTRANJERA, DE CONTACTO, A CRÉDITO O POR EL SISTEMA DE LEASING. M) COMPRA, VENTA, CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN DE INMUEBLES, RECIBIRLOS EN CONSIGNACIÓN PARA VENTA Y/O ARRENDAMIENTO.- N) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR: O) DAR Y RECIBIR DINERO Y OTRAS ESPECIES EN MUTUO CON O SIN INTERESES.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EN USO DE SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES O FINANCIERAS Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES, DE CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PÚBLICO, PRIVADO, CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO O CAMBIO, DAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES; INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GIRAR, ENDOSAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SUSCRIBIR, ENAJENAR, ADQUIRIR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES DE ACUERDO CON LA LEY E INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER ASOCIACIÓN O EMPRESA COLOMBIANA O DEL EXTERIOR, REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR AL CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUERAN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIER ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.-

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 600.000.000,00 dividido en 60.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JAVIER BARRERO MOSSOS	CC. 7685694
Nro. Cuotas 30000	Valor $300.000.000,00
RICARDO BARRERO MOSSOS	CC. 80426493
Nro. Cuotas 30000	Valor $300.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 60000	Valor: $600.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DE LA GERENCIA: LA SOCIEDAD TENDRÁ, EN LO SUCESIVO UN SOLO GERENTE PRINCIPAL Y DOS GERENTES SUPLENTES, QUIENES ACTUARAN EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE PRINCIPAL CON LAS MISMAS FACULTADES QUE A ESTE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, EL PERIODO DEL GERENTE Y SUS SUPLENTES ES DE CINCO (5) AÑOS, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que los representantes legales, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente, segÚn fuere el caso: A) la representación legal de la sociedad. B) la celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujeción a la cuantía. C) la suscripción de obligaciones bancarias y crediticias, sin sujeción a la cuantía. D) nombrar y remover el personal administrativo, técnico y operarios que requiera la sociedad o la ejecución de determinado contrato.- E) constituir apoderados especiales, para fines judiciales, administrativos o extrajudiciales, designar árbitros, amigables componedores y compromisorios, cualquiera que sea la cuantía del acto, negocio o asunto sobre el cual verse una o varias de estas consignaciones. F) las que por ley corresponda al representante legal de las sociedades comerciales. El representante legal, principal y suplente se entenderán investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Facultades del gerente. Corresponde al gerente, o a su suplente, segÚn fuere el caso: A) la representación legal de la sociedad. B) la celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujeción a la cuantía. C) la suscripción de obligaciones bancarias y crediticias, sin sujeción a la cuantía. D) nombrar y remover el personal administrativo, técnico y de operarios que requiera

la sociedad o la ejecución de determinado contrato de obra.- E) constituir apoderados especiales, para fines judiciales, administrativos o extrajudiciales, designar árbitros, amigables componedores y compromisarios, cualquiera que sea la cuantía del acto, negocio o asunto sobre el cual verse una o varias de estas consignaciones. F) las que por ley corresponda al representante legal de las sociedades comerciales . El representante legal, principal y suplente se entenderán investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 069 del 08 de junio de 2020 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 57679 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS	C.C. No. 17.045.139
SUPLENTE DEL GERENTE	JAVIER BARRERO MOSSOS	C.C. No. 7.685.694
SUPLENTE DEL GERENTE	RICARDO BARRERO MOSSOS	C.C. No. 80.426.493

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 069 del 08 de junio de 2020 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2020 con el No. 56896 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCY EDITH CLAROS CASTRO	C.C. No. 36.308.882	185901-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA LILIANA MONTEALEGRE VARGAS	C.C. No. 55.165.496	1543050-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1020 del 31 de mayo de 1980 de la Notaria 2a. De Neiva Neiva	8120 del 06 de julio de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 607 del 23 de febrero de 1988 de la Notaria 2a. De Neiva Neiva	8121 del 06 de julio de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 854 del 08 de marzo de 1989 de la Notaria 2a. De Neiva Neiva	8122 del 06 de julio de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 4141 del 20 de octubre de 1989 de la Notaria 1a. De Neiva Neiva	8124 del 06 de julio de 1995 del libro IX

*) E.P. No. 415 del 01 de junio de 1995 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva 8125 del 06 de julio de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 582 del 22 de abril de 1999 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva 13006 del 22 de abril de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2103 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaria 5. De Neiva Neiva 15122 del 02 de enero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 3700 del 19 de noviembre de 2007 de la Notaria Quinta Neiva 23645 del 03 de diciembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 842 del 20 de mayo de 2010 de la Notaria Cuarta Neiva 27543 del 21 de mayo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2349 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaria Cuarta Neiva 37077 del 23 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 529 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Cuarta Neiva 44090 del 29 de marzo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1956 del 25 de agosto de 2016 de la Notaria Cuarta Neiva 45739 del 01 de septiembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 3949 del 19 de diciembre de 2017 de la Notaria Cuarta Neiva 49473 del 26 de diciembre de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 461 del 07 de marzo de 2018 de la Notaria Cuarta Neiva 49983 del 09 de marzo de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 786 del 16 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta Neiva 56897 del 06 de julio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/05/2024 - 17:43:59
Recibo No. S001581389, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vJytqmKBbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.974.774.799,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****